

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPRTE N° 726-116/19
CG

DECRETO N° **5746** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Licenciada en Trabajo Social Adriana Nelly Peloc, CUIL 27-32339339-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 18 de septiembre de 2019, y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, previa transferencia del citado cargo vacante de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, por Resolución N° 006515-S-2019 y su modificatoria Resolución N° 009662-S-2019 se designó en carácter de interina a la citada profesional, en el cargo de mención;
- Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149, N° 6213, N° 6256, N° 6325, N° 6371, N° 6440 y N° 6490;
- Que, la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;
- Que, la planilla de asistencia y Certificado de Servicios agregados en autos, acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Lic. Peloc, a partir del 18 de septiembre de 2019, en el mencionado nosocomio;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con las que se afronta el gasto que demanda el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO DE
SALUD

A:

U. de O.: R 6-01-14 HOSPITAL
"DR. SALVADOR MAZZA"

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

[Firma]
JUDIA GISELA HUANC
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5746

S.

DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter interino a la Licenciada en Trabajo Social Adriana Nelly Peloc, CUIL 27-32339339-2, en el cargo categoría A-1 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O. 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 18 de setiembre de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2019-LEY N° 6113, 2020-LEY N° 6149, 2021-LEY N° 6213, 2022-LEY N° 6256, 2023-LEY N° 6325, 2024-LEY N° 6371 y 2025-LEY N° 6440

En el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos estaba previstas la partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

EJERCICIO 2026-LEY N° 6490

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos prevé la siguiente partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CONSEJERO FREDDY MORAN
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

Dr. José Raúl Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS